ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FFDS-CD-No.4174-2024

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

CONVINIENTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9.

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es por la suma de: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($31.570.169.309,00), de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($31.370.169.309,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 5.865.751.484,00, Entorno cuidador Educativo $3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $1.255.530.145,00, Entorno cuidador Laboral $1.661.267.512,00, Ruralidad $944.711.394,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $4.260.168.374,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $1.443.675.432,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $643.756.383,00, Vigilancia en Salud Pública $5.329.978.597,00, Vigilancia de la salud ambiental $6.399.373.965,00.

FECHA DE INICIACIÓN: 03 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2025

CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por: El(a) Subdirector(a) de Acciones Colectivas, Subdirector(a) de Determinantes en Salud, Subdirector(a) de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) Comité Técnico Operativo.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., el día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo realizado y en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Adicionalmente este convenio se ha suscrito con anterioridad sin que a la fecha se haya generado incumplimientos por parte de la Subred.

Supervisores:

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas
Supervisora

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Supervisora

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Supervisora

MARTHA PATRICIA APONTE BERGARA
Subdirectora de Determinantes en Salud (E)
Supervisora

Supervisor.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.